



Sistema Integrado de Gestión

GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL

Versión: 7

Código: IV.4,1.19.02.03

Proceso: Investigación - IV

Enero de 2017

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL</p>	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 2 de 10

1. OBJETIVO

Apoyar la producción intelectual de docentes, estudiantes, administrativos y egresados para fortalecer la difusión de conocimientos en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en aras de dinamizar el intercambio de conocimiento, a través de publicaciones conjuntas, de coautorías y coediciones a nivel nacional e internacional.

2. ALCANCE

Comprende las acciones relacionadas con el apoyo a la producción intelectual. El apoyo a la producción científica inicia con la inscripción de producción intelectual o inscripción de artículos y textos hasta la remisión de la producción intelectual al Centro Editorial institucional.

3. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable al procedimiento “**Gestión de Apoyo a la Producción Intelectual**”, se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>

4. DEFINICIONES

Para efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- **Colciencias:** Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – Francisco José de Caldas – Colciencias es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación. Su acción se encamina a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnológico a nivel nacional.
- **Icetex:** entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de

	GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 3 de 10

terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

- **Producción Científica:** procesos relacionados con la producción de nuevo conocimiento o confirmación de conceptos y saberes provenientes de la investigación empírica.
- **Propiedad intelectual:** Ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, literarias, artísticas y desarrollos tecnológicos productos del talento humano. La propiedad intelectual comprende: la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos, las nuevas variedades vegetales y los procedimientos para su obtención, el acceso a los recursos genéticos y otras formas de creación intelectual que se lleguen a contemplar.
- **Autor:** Es la persona natural que crea la obra científica, literaria o artística y ejerce la titularidad originaria y goza de los derechos morales y patrimoniales de la misma. Para ser considerado autor tal persona ha debido llevar a cabo, por sí misma, el proceso mental y físico que significa concebir y plasmar o expresar una obra científica, literaria o artística.
- **Coautor:** Es la persona natural que se vincula a la creación de una obra con el fin de formar con sus aportes una sola creación o unidad para ser explotada conjuntamente. En materia de coautoría se distinguen las obras en colaboración y las obras colectivas.
- **Derechos de autor:** Es una rama de la propiedad intelectual que se ocupa de la protección de los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras. En el derecho de autor no se protege la idea como tal sino la forma expresiva que se le da, siempre que sea susceptible de ser divulgada o reproducida por cualquier medio.
- **Derechos Morales:** Son los reconocimientos a que tiene derecho el autor por la paternidad de su creación. Estos reconocimientos lo facultan para exigir que su nombre sea mencionado en el título de la obra cada vez que ésta se utilice y hacer respetar la integridad de la creación pudiendo oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra la integridad u originalidad de la obra o la reputación del autor. Así mismo el autor tiene derecho de permitir o autorizar las transformaciones o adaptaciones de la obra; a dejarla inédita o publicarla en forma anónima o bajo un seudónimo y las

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p>	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 4 de 10

demás que consagre la ley. Los derechos morales son derechos personalísimos, inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables.

- **Derechos Patrimoniales:** Son derechos de naturaleza económica que permiten al autor aprovechar y disponer de la obra para enajenarla de manera gratuita o a título oneroso; realizar, autorizar o prohibir la reproducción por cualquier forma o procedimiento; consentir la comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundirla a través de palabras, signos, sonidos o imágenes; autorizar la distribución pública de ejemplares o copias mediante venta, arrendamiento o alquiler.
- **Comité Editorial:** máximo órgano decisorio, adopta la política Editorial y aprueba los lineamientos generales para el registro, evaluación, selección, edición, impresión, difusión y promoción de las publicaciones.

5. CONDICIONES GENERALES

PRODUCCION INTELECTUAL

- a. La IU. Escuela Nacional del Deporte recibirá en el transcurso del semestre académico la producción intelectual inscrita por los autores ante la Dirección Técnica de Investigaciones.
- b. Los docentes y estudiantes vinculados con la Institución interesados en inscribir producción intelectual y obtener aprobación deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1) La referenciación bibliográfica debe ceñirse a las normas internacionales.
 - 2) Deben acogerse a los lineamientos establecidos por cada revista para la inscripción y sometimiento a publicación de los artículos presentados.
 - 3) Presentar la producción intelectual a la Dirección Técnica de Investigaciones adjuntando el Formato Guía para la inscripción de producción científica IV.4,1.19.04.10 tanto en medio físico (1 copia impresa) como en medio digital (1 copia magnética), acompañado de una carta de presentación del autor y coautores y de la cesión de los derechos de propiedad intelectual a favor de la IU Escuela Nacional del Deporte.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p>	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 5 de 10

c. La Dirección Técnica de Investigaciones verificará el diligenciamiento del formato y cumplimientos requisitos utilizando el formato de seguimiento de producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30).

d. Los criterios de aceptación y el concepto de preselección de los artículos estarán a cargo del Comité científico de cada revista, encargado de la remisión a Par Evaluador cuya identidad no es visible (par ciego). La Dirección Técnica de Investigaciones remitirá la producción intelectual en la modalidad de libro a par evaluador ciego.

e. El resultado del concepto emitido por el Par evaluador no identificable en los formatos (PAR CIEGO) será comunicado a los autores para evaluar y aplicar o no el concepto emitido.

f. Es el Comité científico de cada revista el encargado de remitir al Comité editorial de la institución los artículos seleccionados para la inclusión en el nuevo volumen adjuntando el diseño de la portada, la tabla de contenido y los anexos (fotos en jpg, tablas y gráficos en Excel) de cada artículo. Igualmente es responsable por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el sometimiento a publicación, la adecuada referenciación bibliográfica y el contenido de los artículos por el seleccionado

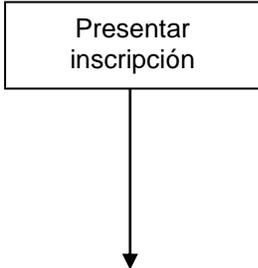
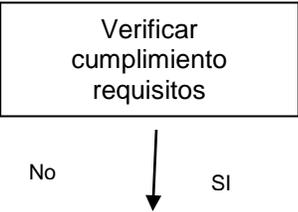
g. Es el autor del texto el encargado de remitir al Comité editorial institucional el documento incluyendo el diseño de la portada, tabla de contenido y los anexos (fotos en jpg, tablas y gráficos en Excel).

h. La Dirección Técnica de Investigaciones gestionara ante el ordenador del gasto de la IU END en el proceso de impresión y divulgación de los productos de investigación y de la producción intelectual.

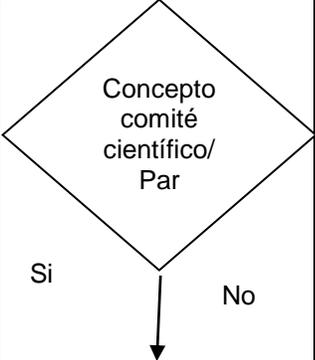
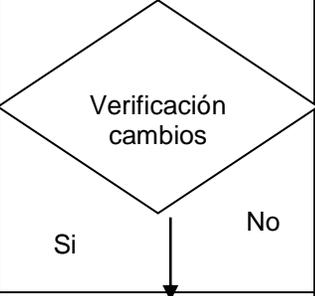
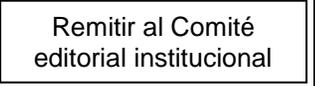
i. En la descripción gráfica detallada (5.1) Las actividades c y f tendrán como responsable al Director Técnico de Investigaciones y podrán ser realizadas por la persona en la cual se deleguen estas funciones.

	GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 6 de 10

5.1 Descripción Gráfica Detallada.

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
1.		<p>Presente la inscripción a la DTI en el Formato inscripción de producción científica (IV.4, 1.19.04.10). Anexe carta de presentación por el autor y carta de originalidad y cesión de derechos patrimoniales</p>	Autor, Comité Científico de cada revista	<p>Formato: Inscripción producción científica (IV.4,1.19.04.10) Carta de presentación y Carta de originalidad y cesión de derechos patrimoniales</p>	Una vez	<p>Formato: Inscripción producción científica: diligenciado (IV.4,1.19.04.10) Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)</p>
2.		<p>Verifique el diligenciamiento de formatos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal b. NO = reinicia proceso SI= Continua</p>	Director Técnico de Investigaciones	<p>Formato: Inscripción producción científica: Diligenciado (IV.4,1.19.04.10) Producción intelectual</p>	Una vez	Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)

<p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA</p>  <p>ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL</p>	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 7 de 10

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
3.		<p>Remisión de Artículos: comité científico Remisión de Libros: DTI</p> <p>Apruebe la producción intelectual? Si: Continua Si con correcciones: Continua No: Fin de la participación de la producción intelectual</p>	Par evaluador	<p>Formato: Evaluación de la Producción científica Diligenciado (IV.4,1.19.04.11)</p>	Cuantas veces se requiera	Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)
4.		<p>Cumple?</p> <p>Si: pase al punto 5 No: Fin de la participación de la producción intelectual</p>	DTI	<p>Formato Evaluación de la Producción Científica (IV.4,1.19.04.11)</p>	Una vez	Formato Evaluación de la Producción Científica (IV.4,1.19.04.11) diligenciado
5.		Remitir al Comité Editorial de la Institución para su aprobación	Director Técnico de Investigaciones	Comunicado y producción intelectual	Cada que se requiera	Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)

	GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 8 de 10

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE	FRECUENCIA	PUNTO DE CONTROL - REGISTRO
6.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Remitir al ordenador del gasto</div> <div style="text-align: center; margin: 5px 0;">↓</div>	Remitir al ordenador del gasto para iniciar proceso de publicación	Director Técnico de Investigaciones	Solicitud de bienes y servicios GA.3.0.3.19.04.01	Cada que se requiera	Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)
7.	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">PUBLICACIÓN</div>		Director Técnico de Investigaciones	Documento publicado	Cada que se requiera	Seguimiento producción intelectual (IV. 4,1.19.04.30)

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 9 de 10

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este procedimiento será actualizado por el Director Técnico de Investigaciones, revisado por la Vicerrectoría Académica y el Representante de la Calidad, y aprobado por el Rector de la Institución Universitaria de la Escuela Nacional del Deporte

7. FORMATOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL FORMATO	CODIGO
• Inscripción de producción científica	IV.4,1.19.04.10
• Evaluación de la producción científica	IV.4,1.19.04.11
• Solicitud bienes y servicios	GA.3.0.3.19.04.01
• Seguimiento producción intelectual	IV.4,1.19.04.30

8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Política de investigaciones Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Olga Cecilia Suárez	Director Técnico de Investigaciones		27/01/2017
Revisó	Roger Micolta	Vicerrector Académico		28/01/2017
	María Isabel Andrade	Representante de la Dirección del SIG		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector de Institución Universitaria		30/01/2017

	GESTIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Código: IV.4,1.19.02.03
		Fecha: 30/01/2017
		Versión: 7
		Página 10 de 10

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	15/09/2013	Creación del documento	Acción de auditoría interna 2013
2	30/05/2014	En las condiciones generales en el literal b, numeral 2 se establece la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la Institución, y en el literal h se establece que la Dirección Técnica de Investigaciones presentara ante el Comité Científico de cada revista los artículos aprobados por par evaluador. En el Diagrama 8 se establece la remisión al comité científico de la revista	Revisión del Procedimiento
3	30/01/2015	Se anexa en la descripción gráfica detallada información en los numerales 2 y 3	Auditoria Interna
4	30/07/2015	Se cambia la versión y la fecha por actualización del slogan y se adiciona información en el numeral 3 Normatividad	Nuevo período de la Rectoría
5	19/02/2016		Revisión procedimiento
6	19/07/2016	Se realizan modificaciones a la totalidad del documento: condiciones generales, descripción grafica detallada y formatos asociados	Auditoria interna